



**Salud**  
Secretaría de Salud



DR. EDUARDO LICEAGA

## **MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE DERMATOLOGÍA**



**DICIEMBRE, 2025**



**Salud**  
Secretaría de Salud

**HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"**

**DIRECCIÓN MEDICA**

MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE DERMATOLÓGIA

Fecha de  
Elaboración

N/A

Fecha de  
Actualización

Diciembre 2025

No. Revisión 02

HGMEL-DCM-DM-MO-DER-0107

Hoja 2 de 41



**HOSPITAL  
GENERAL  
de MÉXICO**

DR. EDUARDO LICEAGA

**HOJA DE CONTROL DE EMISIÓN DEL DOCUMENTO NORMATIVO**

<b>NOMBRE:</b>	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE DERMATOLÓGIA</b>	
<b>CÓDIGO:</b>	<b>HGMEL-DCM-DM-MO-DER-0107</b>	
<b>ÁREA RESPONSABLE DE SU EMISIÓN:</b>	<b>JEFATURA DEL SERVICIO DE DERMATOLÓGIA</b>	
<b>NOMBRE Y CARGO</b>		<b>FIRMA</b>
<b>AUTORIZÓ:</b>		
<b>DR. JED RAFUL ZACARÍAS EZZAT</b> Director de Coordinación Médica		
<b>VALIDÓ:</b>		
<b>DRA. LAURA ELENA CECEÑA MARTÍNEZ</b> Directora Médica		
<b>VALIDÓ:</b>		
<b>ELABORÓ Y REVISÓ:</b>	 <p><b>HOSPITAL GENERAL de MÉXICO</b> DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS</p>	
<b>DRA. VALERIA LYZZETE DÍAZ MOLINA</b> Jefa del Servicio de Dermatología	<p>18 DIC. 2025</p> <p><b>VALIDADO Y REGISTRADO</b></p>	

 <p><b>Salud</b> Secretaría de Salud</p>	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"</b>			
	<b>DIRECCIÓN MEDICA</b>			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE DERMATOLÓGIA			
	<b>Fecha de Elaboración</b>	N/A	<b>Fecha de Actualización</b>	<b>Diciembre 2025</b>
	<b>No. Revisión 02</b>	HGMEL-DCM-DM-MO-DER-0107		<b>Hoja 3 de 41</b>

## ÍNDICE

	HOJA
INTRODUCCIÓN	4
OBJETIVO	6
I. ANTECEDENTES	7
II. MARCO JURÍDICO	11
III. MISIÓN Y VISIÓN DEL SERVICIO	22
IV. ATRIBUCIONES	23
V. ORGANIGRAMA	26
VI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	27
<b>Dirección de Coordinación Médica</b>	
<b>Dirección Médica</b>	
Subdirección Médica "B"	
<b>Jefatura del Servicio de Dermatología</b>	27
Unidad de Consulta Externa de Dermatología General	29
Unidad de Fototerapia	31
Unidad de Dermato oncología y Cirugía Dermatológica	32
Unidad de Micología	33
Unidad de Estomatología	34
Coordinación de Investigación	35
Apoyo de Gestión Administrativa	37
PARA LA CONSULTA DE LAS FUNCIONES DE LAS SIGUIENTES ÁREAS, REFERIRSE AL PORTAL DEL HGMEL ( <a href="http://192.168.0.25">http://192.168.0.25</a> ), ASI COMO A LA NORMATECA DE LA INSTITUCIÓN ( <a href="http://hgm.salud.gob.mx/normateca.html">http://hgm.salud.gob.mx/normateca.html</a> ), DE LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADOS CORRESPONDIENTES.	
• SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA	
• DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL Y RELACIONES PÚBLICAS	
VII. GLOSARIO	39

 <p><b>Salud</b> Secretaría de Salud</p>	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"</b>			
	<b>DIRECCIÓN MEDICA</b>			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE DERMATOLOGÍA			
	<b>Fecha de Elaboración</b>	N/A	<b>Fecha de Actualización</b>	<b>Diciembre 2025</b>
	<b>No. Revisión 02</b>	HGMEL-DCM-DM-MO-DER-0107		<b>Hoja 4 de 41</b>

## INTRODUCCIÓN

En cumplimiento con los lineamientos que se establecen en la gestión por procesos que la Secretaría de Salud implementa y como respuesta a la necesidad de contar con un instrumento administrativo integral que contenga los Antecedentes Históricos, Marco Jurídico, Atribuciones, Estructura Orgánica, Organigrama y Descripción de Funciones, el Servicio de Dermatología del Hospital, elaboró el siguiente Manual de Organización Específico, con el propósito de orientar e informar al personal sobre las funciones, así como la Estructura Orgánica del mismo.

El Manual de Organización de la misma manera, permite delimitar la autoridad, las responsabilidades, así como el ámbito de competencia de las diferentes áreas que integran su estructura, al mismo tiempo que crea un respaldo para la capacitación del personal que ya se encuentra laborando en esta Unidad Administrativa, o bien, para aquel de nuevo ingreso al cual se le requiere describir las funciones y sus procesos.

Este documento fue elaborado en apego a la actual “Guía Técnica para la elaboración y actualización de Manuales de Organización” autorizada por la Secretaría de Salud y deberá revisarse y actualizarse por lo menos cada dos años y/o en los siguientes casos:

- a) Cuando existan cambios en la estructura Orgánica del Servicio
- b) Cuando existan modificaciones en el contenido del manual como son: reubicación de áreas, compactación de estructura, cambios de denominación, en el ámbito jerárquico, entre otros.

La vigencia del presente manual es a partir de la fecha de autorización; con el sello de “validado y registrado” por la Dirección de Planeación y Desarrollo de Sistemas Administrativos, una vez que se haya firmado por los responsables de su autorización.

El personal del Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”, en el ámbito de competencia, tendrá la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, así como el deber de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a éstos, favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia, además de declarar que la mujer y el hombre son iguales ante la Ley, de acuerdo con el Artículo 1º Constitucional, así como establecer las bases de actuación para la implementación uniforme, homogénea y efectiva de los procedimientos para prevenir, atender y sancionar el hostigamiento sexual y acoso sexual, promoviendo una cultura institucional de igualdad de género y un clima laboral libre de violencia, en apego a la normatividad en la materia, así como introducir el uso correcto de la lengua para construir mensajes incluyentes y evitar masculinizar o feminizar la forma de comunicarnos, además de visibilizar de manera adecuada a todas las personas sin desvalorizar ni minimizar a ninguna de ellas.

La elaboración / actualización del presente Manual, está fundamentada en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales (Art. 46 fracc. I, II, III y IV, 47, 48 y 59 fracc. III, VI, VIII y IX); Ley Orgánica de la





**Salud**  
Secretaría de Salud

**HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"**

**DIRECCIÓN MEDICA**

MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE DERMATOLOGÍA

<b>Fecha de Elaboración</b>	N/A	<b>Fecha de Actualización</b>	<b>Diciembre 2025</b>
<b>No. Revisión 02</b>	HGMEL-DCM-DM-MO-DER-0107		<b>Hoja 5 de 41</b>



**HOSPITAL  
GENERAL  
de MÉXICO**

DR. EDUARDO LICEAGA

Administración Pública Federal (Art. 19); Reglamento Interior de la Secretaría de Salud (Art. 7 fracc. XIV, Art. 27 fracc. II y Art. 38 fracc. VII); Decreto por el que se crea el organismo descentralizado Hospital General de México, publicado en el DOF el 11 de mayo de 1995 (Art. 10 fracc. II); Estatuto Orgánico del Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga", O.D., autorizado en la CXXIX Reunión de la Junta de Gobierno del Hospital, celebrada el 8 de julio de 2024 (Art. 8 fracc. III, Art. 16 fracc. II y Art. 38 fracc. II); así como en las Guías Técnicas para la Elaboración y Actualización de Manuales de Organización Específicos y Manuales de Procedimientos, emitidas por la Secretaría de Salud, septiembre 2013.



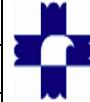
**Salud**  
Secretaría de Salud

## HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"

### DIRECCIÓN MEDICA

#### MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE DERMATOLOGÍA

<b>Fecha de Elaboración</b>	N/A	<b>Fecha de Actualización</b>	<b>Diciembre 2025</b>
<b>No. Revisión 02</b>	HGMEL-DCM-DM-MO-DER-0107		<b>Hoja 6 de 41</b>



**HOSPITAL  
GENERAL  
de MÉXICO**

DR. EDUARDO LICEAGA

## OBJETIVO

Orientar al personal que labora en el Servicio sobre los Objetivos, Políticas, Normas, Funciones y Estructura Orgánica del mismo y delimitar las responsabilidades, que resulta en el adecuado desempeño de sus actividades; en el ámbito de competencia de las distintas áreas que integran su estructura y a su vez, sirve de apoyo para la capacitación del personal médico, de enfermería, químicos, administrativos y rama afín que ya labora en la unidad administrativa y los de nuevo ingreso.

 <p><b>Salud</b> Secretaría de Salud</p>	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"</b>			
	<b>DIRECCIÓN MEDICA</b>			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE DERMATOLÓGIA			
	<b>Fecha de Elaboración</b>	N/A	<b>Fecha de Actualización</b>	<b>Diciembre 2025</b>
	<b>No. Revisión 02</b>	HGMEL-DCM-DM-MO-DER-0107		<b>Hoja 7 de 41</b>

## I. ANTECEDENTES

El Servicio de Dermatología se ubica en el edificio o unidad 109 del Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga", de la Secretaría de Salud (HGMEL), en la ciudad de México.

La dermatología es la especialidad de la medicina que se encarga del estudio, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades de la piel y sus anexos, y es tradicionalmente una rama de la medicina interna, sin embargo, también involucra numerosos procedimientos diagnóstico-terapéuticos tanto quirúrgicos como no quirúrgicos.

El dermatólogo tiene la capacidad para diagnosticar y tratar las enfermedades inflamatorias, infecciosas, neoplásicas, genéticas, reactivas y degenerativas de la piel, entre otras afecciones cutáneas y de sus anexos. Debemos considerar que también de manera frecuente la piel exhibe manifestaciones de enfermedades sistémicas, por ejemplo, las reacciones adversas a medicamentos, las enfermedades autoinmunes, las enfermedades metabólicas, así como otras patologías, algunas de las cuales incluso pudieran poner en peligro la vida del paciente y que implican un manejo de alta especialidad.

El manejo avanzado de las patologías cutáneas, reduce la morbilidad y mejora sustancialmente la calidad de vida de los pacientes, permitiendo su reincorporación a la vida laboral y entorno social en cortos períodos de tiempo.

El Servicio de Dermatología se suma al trabajo que conduce la Dirección General de nuestro Hospital, promoviendo y contribuyendo al proporcionar un acceso efectivo en la asistencia. El Servicio de Dermatología se encuentra comprometido con la filosofía del Hospital de cero rechazos, independientemente del nivel socioeconómico, género, edad, lugar de residencia, credo o condición laboral y preferencias sexuales.

Participa en proyectos y actividades en las áreas de Investigación, Atención Médica, Administración, Educación y Capacitación, cumpliendo con la normatividad vigente; contando con reconocimiento nacional e internacional como un centro de excelencia en la atención dermatológica.

## ANTECEDENTES HISTÓRICOS

Si bien algunas descripciones de las enfermedades de la piel se remontan a civilizaciones antiguas, fue hasta el siglo XIX, cuando nace la dermatología como tal en Europa con las escuelas inglesa y francesa, siendo Robert Willan y Jean Louis Alibert, respectivamente, quienes iniciaron su estructuración como una especialidad médica.

En México fue hasta 1902, cuando el Dr. Manuel Carpio, director de la entonces Escuela Nacional de Medicina, incluyó la clínica de dermatología en el programa de la licenciatura de medicina a cargo de los doctores Ángel Rodríguez, Ricardo Cicero y Jesús González Urueña.



 <p><b>Salud</b> Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			
	DIRECCIÓN MEDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE DERMATOLÓGIA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025
	No. Revisión 02	HGMEL-DCM-DM-MO-DER-0107		Hoja 8 de 41

Para 1905 se inaugura el Hospital General de México, ahora Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga", de la Secretaría de Salud (HGMEL), fundado el 5 de febrero de 1905, que es hasta la fecha el hospital más grande de América Latina. Su organización arquitectónica horizontal original, en pabellones o servicios es muy similar a la del Hospital Saint Louis de París, debido a que el presidente Porfirio Díaz era admirador del arte y de la arquitectura francesa, por lo que comisiona a su médico personal, el distinguido Dr. Eduardo Liceaga, a tomar ideas sobre cómo diseñar el nuevo hospital, y se inspira en el Hospital Saint Louis. Ya con el Ingeniero Roberto Gayol como director de la obra, trabajan juntos y toma varios años en culminar la obra, con su inauguración en la fecha citada anteriormente. Desde su inauguración el HGMEL ha sido un hospital escuela por excelencia, y es justo en 1905, cuando se inaugura el Hospital General de México, que la dermatología como una especialidad de la medicina se formaliza en México, precisamente con la apertura del "Pabellón 8" (posteriormente Pabellón 11) dedicado a las enfermedades de la piel en dicho hospital, teniendo como primer jefe de servicio al Dr. Jesús González Urueña.

Brevemente se describe a continuación la historia del servicio y los médicos que han desempeñado el cargo de Jefe del Servicio de Dermatología del HGMEL.

El Dr. Jesús González Urueña, fue el Primer Jefe del Servicio, aunque no existen documentos que nos informen sobre cuáles fueron sus médicos adscritos, ni qué padecimientos atendían con mayor frecuencia, ni cómo organizaba la consulta y las salas de hospitalización, ni otros indicadores de su actividad hospitalaria. Fue también un luchador incansable contra la lepra, realizó el primer censo de enfermos de lepra en México y reunió la literatura mexicana que existía sobre la enfermedad desde la colonia en un libro único titulado *La Lepra en México*, editado en 1941. Ocupó la primera jefatura del Servicio de Dermatología hasta 1925.

El Dr. Jesús González Urueña fue sustituido en la jefatura del servicio de dermatología por su sobrino, el Dr. Salvador González Herrejón, de 1925 a 1946. Médico nacido en Morelia, Michoacán, maestro e investigador, que se distinguió por el estudio del agente causal del mal del pinto, y aunque no logró demostrarlo, cuando la bacteria fue identificada se propuso denominarlo *Treponema herrejoni*, en su memoria (actualmente *Treponema carateum*). Fue durante su jefatura que se implementó la consulta externa en el Servicio de Dermatología. Y en 1928, es designado como profesor titular de la cátedra de dermatología de la entonces Universidad Nacional. Fue asimismo director de la Facultad de Medicina de la UNAM. Una calle en Mixcoac CDMX y un hospital en el Estado de México llevan su nombre.

Dr. Fernando Latapí Contreras; sucedió a su maestro el Dr. Salvador González Herrejón, en la jefatura del servicio, siendo uno de los primeros dermatólogos formados por completo en México. Ocupó el cargo de 1946 a 1972, siendo al mismo tiempo director del Centro Dermatológico Ladislao de la Pascua. Con su llegada a la jefatura se formalizó la enseñanza de la dermatología en pre y posgrado. En la década de los 50's y con el Dr. Latapí a cargo del servicio se hicieron ampliaciones al mismo, construyéndose consultorios y salas de espera (mismos que antes eran improvisados), además de abrirse un pequeño laboratorio de micología y una sala de procedimientos. La apertura de la sala de procedimientos llevo de la mano al establecimiento del primer servicio integrado de Cirugía

 <p><b>Salud</b> Secretaría de Salud</p>	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"</b>			
	<b>DIRECCIÓN MEDICA</b>			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE DERMATOLOGÍA			
	<b>Fecha de Elaboración</b>	N/A	<b>Fecha de Actualización</b>	<b>Diciembre 2025</b>
	<b>No. Revisión 02</b>	HGMEL-DCM-DM-MO-DER-0107		<b>Hoja 9 de 41</b>

dermatológica en México a cargo del Dr. Jorge Peniche Rosado, así como la institución de la clínica de tumores cutáneos, lo que dio paso al primer servicio en el país que contó con una unidad de alta especialidad dedicada a la Dermato-oncología y cirugía dermatológica; que para 1967 daba ya inicio al primer curso de adiestramiento en esta materia con duración de un año; y que hoy en día constituye un curso universitario de alta especialidad en medicina desde 1988.

Posteriormente el Dr. Ernesto Escalona Pérez, fue Jefe de servicio de 1974 a 1978. Aunado a la colaboración del Dr. Jorge Peniche Rosado, en 1977 se formaliza el Curso de Posgrado o Residencia universitaria de Dermatología.

De 1978 a 1995 el Dr. Amado Saúl Cano, ocupa la jefatura del servicio, donde se impulsó intensamente la educación en dermatología tanto en el pregrado como en el posgrado, alcanzando gran reconocimiento nacional e internacional. Su gestión fue caracterizada por su gran humanismo y calidad docente, así como la experiencia clínica y trato digno al paciente; además de la excelencia académica que le distingüía; mismas cualidades que transmitió a numerosas generaciones a su cargo, las cuales han seguido trascendiendo su legado a través de los años. Durante su jefatura se institucionalizaron los cursos de pregrado de dermatología de la Universidad Nacional Autónoma de México, del Instituto Politécnico Nacional y Universidad La Salle; así como la formalización y reconocimiento universitario de posgrado de la especialidad de Dermatología avalada por la UNAM y el curso de la alta especialidad en medicina en Dermato-oncología y Cirugía Dermatológica. Y en 1982 crece y se establece formalmente el área de micología del servicio, desde entonces a cargo del M.C. Alejandro Bonifaz Trujillo.

Al concluir su gestión, continuó como consultor técnico del Servicio de Dermatología, siguiendo contribuyendo a la atención y docencia en dermatología. Su libro "Lecciones de Dermatología", ha sido y sigue siendo la base en la enseñanza de la escuela mexicana de dermatología.

Al maestro Amado Saúl, le sucedió en el cargo la Dra. Gladys Guadalupe León Dorantes durante el periodo de 1995 a 2006. Durante su gestión se implementó el área de fototerapia y se le dio mayor impulso al estudio y tratamiento de la enfermedad psoriásica.

Posteriormente la Dra. Rosa María Ponce Olivera toma la jefatura del servicio de 2006 a 2016, época con gran impulso docente y de investigación en el servicio, incrementándose sustancialmente el número de publicaciones y participación en congresos, contribuyendo a la excelencia en la formación de recursos humanos en salud.

De 2016 a 2021, la Dra. María Ivonne Arellano Mendoza, asume el cargo de jefe de servicio, haciendo frente durante su gestión a la adversidad que la pandemia de Covid-19 representó, dando continuidad a la enseñanza y atención dermatológica.

El Dr. Mario Ramón Magaña García, ocupó la jefatura del servicio de mayo de 2021 a mayo de 2024. Durante su gestión se realizó la adquisición de un microscopio multicabezal para contribuir a la



**Salud**  
Secretaría de Salud

**HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"**

**DIRECCIÓN MEDICA**

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE DERMATOLOGÍA**

<b>Fecha de Elaboración</b>	N/A	<b>Fecha de Actualización</b>	<b>Diciembre 2025</b>
<b>No. Revisión 02</b>	HGMEL-DCM-DM-MO-DER-0107		<b>Hoja 10 de 41</b>



**HOSPITAL  
GENERAL  
de MÉXICO**

DR. EDUARDO LICEAGA

enseñanza en tiempo real de cortes histológicos de piel; mismo que ahora se encuentra funcional en el área de micología contribuyendo a la enseñanza y asistencia desde enero de 2025.

A partir de mayo de 2024 a enero de 2025 el Dr. José Antonio Sanabria Deseuza queda temporalmente encargado del servicio de dermatología, empezando el rescate y reestructuración académica, asistencial y organizacional del mismo; a la cual se le ha dado continuidad desde el 16 de enero de 2025 en que inicia en la jefatura la Dra. Valeria Luzzete Diaz Molina, impulsando la docencia, excelencia académica y asistencial característica de este Servicio de Dermatología del Hospital General de México.

 <p><b>Salud</b> Secretaría de Salud</p>	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"</b>			
	<b>DIRECCIÓN MEDICA</b>			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE DERMATOLOGÍA			
	<b>Fecha de Elaboración</b>	N/A	<b>Fecha de Actualización</b>	<b>Diciembre 2025</b>
	<b>No. Revisión 02</b>	HGMEL-DCM-DM-MO-DER-0107		<b>Hoja 11 de 41</b>

## II. MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  
D.O.F. 05-II-1917, Última Reforma D.O.F. 15-X-2025.

### LEYES

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.  
D.O.F. 29-XII-1976, Última Reforma D.O.F. 16-VII-2025.

Ley General de Salud.  
D.O.F. 07-II-1984, Última Reforma D.O.F. 07-VI-2024.

Ley General de Responsabilidades Administrativas.  
D.O.F. 18-VII-2016, Última Reforma D.O.F. 02-I-2025.

Ley General para el Control del Tabaco.  
D.O.F. 30-V-2008. Última Reforma D.O.F. 17-II-2022.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.  
D.O.F. 20-III-2025.

Ley General de Mejora Regulatoria.  
D.O.F. 18-V-2018. Última Reforma D.O.F. 20-V-2021.

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.  
D.O.F. 14-V-1986, Última Reforma D.O.F. 16-VII-2025.

### REGLAMENTOS

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios.  
D.O.F. 18-I-1988, Última Reforma D.O.F. 28-XII-2004

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud.  
D.O.F. 6-I-1987, Última Reforma D.O.F. 02-IV-2014.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos.  
D.O.F. 20-II-1985, Última Reforma D.O.F. 26-III-2014.



 <p><b>Salud</b> Secretaría de Salud</p>	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"</b>			
	<b>DIRECCIÓN MEDICA</b>			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE DERMATOLOGÍA			
	<b>Fecha de Elaboración</b>	N/A	<b>Fecha de Actualización</b>	<b>Diciembre 2025</b>
	<b>No. Revisión 02</b>	HGMEL-DCM-DM-MO-DER-0107		<b>Hoja 12 de 41</b>



Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.  
D.O.F. 14-V-1986. Última Reforma D.O.F. 17-VII-2018.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Trasplantes.  
D.O.F. 26-III-2014.

Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco.  
D.O.F. 31-V-2009, Última Reforma D.O.F. 16-XII-2022.

Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios.  
D.O.F. 09-VIII-1999. Última Reforma D.O.F. 08-IX-2022.

Reglamento de Insumos para la Salud.  
D.O.F. 04-II-1998, Última Reforma D.O.F. 31-V-2021.

Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.  
D.O.F. 13-IV-2004.

## CÓDIGOS

Código de Ética de la Administración Pública Federal.  
D.O.F. 08-II-2022.

Código de Conducta del Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga".  
13 de diciembre de 2023, derivado de las recomendaciones de la UCMAPF.

## PLANES Y PROGRAMAS

Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030.  
D.O.F. 15-IV-2025.

## DECRETOS DEL EJECUTIVO FEDERAL

Decreto por el que se crea el Organismo Descentralizado Hospital General de México.  
D.O.F. 11-V-1995.

Decreto por el que se modifica y adiciona el diverso por el que se crea el organismo descentralizado Hospital General de México.  
D.O.F. 30-IV-2012.

 <b>Salud</b> Secretaría de Salud	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"</b>			
	<b>DIRECCIÓN MEDICA</b>			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE DERMATOLOGÍA			
	<b>Fecha de Elaboración</b>	N/A	<b>Fecha de Actualización</b>	<b>Diciembre 2025</b>
	<b>No. Revisión 02</b>	HGMEL-DCM-DM-MO-DER-0107		<b>Hoja 13 de 41</b>

Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo criterios que en el mismo se indican.

D.O.F. 23-IV-2020.

Decreto por el que se expide el Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

D.O.F. 31-XII-2024.

**NORMAS OFICIALES MEXICANAS EXPEDIDAS POR EL COMITÉ CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN DE REGULACIÓN Y FOMENTO SANITARIO (SSA1)**

Norma Oficial Mexicana NOM-047-SSA1-2011, Salud ambiental-Índices biológicos de exposición para el personal ocupacionalmente expuesto a sustancias químicas.

D.O.F. 6-VI-2012.

Norma Oficial Mexicana, NOM-048-SSA1-1993, Que establece el método normalizado para la evaluación de riesgos a la salud como consecuencia de agentes ambientales.

D.O.F. 9-I-1996.

Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.

D.O.F. 5-II-2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-064-SSA1-1993, Que establece las especificaciones sanitarias de los equipos de reactivos utilizados para diagnóstico.

D.O.F. 24-II-1995.

Norma Oficial Mexicana NOM-076-SSA1-2002, Salud ambiental. - Que establece los requisitos sanitarios del proceso del etanol (alcohol etílico).

D.O.F. 09-II-2004.

Norma Oficial Mexicana NOM-077-SSA1-1994, Que establece las especificaciones sanitarias de los materiales de control (en general) para Laboratorio de Patología Clínica.

D.O.F. 1-VII-1996

Norma Oficial Mexicana NOM-078-SSA1-1994, Que establece las especificaciones sanitarias de los estándares de calibración utilizados en las mediciones realizadas en los laboratorios de patología clínica.

D.O.F. 1-VII-1996.

Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002, Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo.

D.O.F. 17-II-2003.



 <p><b>Salud</b> Secretaría de Salud</p>	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"</b>			
	<b>DIRECCIÓN MEDICA</b>			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE DERMATOLÓGIA			
	<b>Fecha de Elaboración</b>	N/A	<b>Fecha de Actualización</b>	<b>Diciembre 2025</b>
	<b>No. Revisión 02</b>	HGMEL-DCM-DM-MO-DER-0107		<b>Hoja 14 de 41</b>

Norma Oficial Mexicana, NOM-115-SSA1-1994, Bienes y servicios. Método para la determinación de *Staphylococcus aureus* en alimentos.

D.O.F. 25-IX-1995.

Norma Oficial Mexicana NOM-131-SSA1-2012, Productos y servicios. Fórmulas para lactantes, de continuación y para necesidades especiales de nutrición. Alimentos y bebidas no alcohólicas para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Etiquetado y métodos de prueba.

D.O.F. 10-IX-2012. Última Reforma D.O.F. 28-IV-2014

Norma Oficial Mexicana, NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos.

D.O.F. 12-XII-2008.

Norma Oficial Mexicana NOM-138-SSA1-2016, Que establece las especificaciones sanitarias del alcohol etílico desnaturalizado, utilizado como material de curación, así como para el alcohol etílico de 96° G.L. sin desnaturalizar, utilizado como materia prima para la elaboración y/o envasado de alcohol etílico desnaturalizado como material de curación.

D.O.F. 25-IV-2017.

Norma Oficial Mexicana NOM-143-SSA1-1995, Bienes y servicios. Método de prueba microbiológico para alimentos. Determinación de *Listeria monocytogenes*.

D.O.F. 19-XI-1997.

Norma Oficial Mexicana NOM-164-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación para fármacos.

D.O.F. 4-II-2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-177-SSA1-2013, Que establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los Terceros Autorizados que realicen las pruebas de intercambiabilidad. Requisitos para realizar los estudios de biocomparabilidad. Requisitos a que deben sujetarse los Terceros Autorizados, Centros de Investigación o Instituciones Hospitalarias que realicen las pruebas de biocomparabilidad.

D.O.F. 20-IX-2013 Última Reforma D.O.F. 03-V-2021

Norma Oficial Mexicana NOM-199-SSA1-2000, Salud ambiental. Niveles de plomo en sangre y acciones como criterios para proteger la salud de la población expuesta no ocupacionalmente.

D.O.F. 18-X-2002 Última Reforma D.O.F. 30-VIII-2017.

Norma Oficial Mexicana NOM-210-SSA1-2014, Productos y servicios. Métodos de prueba microbiológicos. Determinación de microorganismos indicadores. Determinación de microorganismos patógenos. D.O.F. 26-VI-2015.



 <b>Salud</b> Secretaría de Salud	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"</b>			
	<b>DIRECCIÓN MEDICA</b>			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE DERMATOLÓGIA			
	<b>Fecha de Elaboración</b>	N/A	<b>Fecha de Actualización</b>	<b>Diciembre 2025</b>
	<b>No. Revisión 02</b>	HGMEL-DCM-DM-MO-DER-0107		<b>Hoja 15 de 41</b>



Norma Oficial Mexicana NOM-220-SSA1-2016, Instalación y operación de la farmacovigilancia.  
 D.O.F. 19-VII-2017. Última Reforma D.O.F. 30-IX-2020.

Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X.  
 D.O.F. 15-IX-2006. Última Reforma D.O.F. 29-XII-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-240-SSA1-2012, Instalación y operación de la tecnovigilancia.  
 D.O.F. 30-X-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.  
 D.O.F. 1-III-2010.

Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.  
 D.O.F. 26-X-2012 Última Reforma D.O.F. 18-IX-2015

Norma Oficial Mexicana NOM-257-SSA1-2014, En materia de medicamentos biotecnológicos.  
 D.O.F. 11-XII-2014.

**NORMAS OFICIALES MEXICANAS EXPEDIDAS POR EL COMITÉ CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES (SSA2):**

Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA2-2013, Para la prevención y control de la tuberculosis.  
 D.O.F. 13-XI-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA2-2016, Para la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, y de la persona recién nacida.  
 D.O.F. 7-IV-2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010, Para la Prevención y el Control de la Infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana.  
 D.O.F. 10-XI-2010

Norma Oficial Mexicana NOM-011-SSA2-2011, Para la prevención y control de la rabia humana y en los perros y gatos.  
 D.O.F. 8-XII-2011.

 <p><b>Salud</b> Secretaría de Salud</p>	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"</b>			
	<b>DIRECCIÓN MEDICA</b>			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE DERMATOLÓGIA			
	<b>Fecha de Elaboración</b>	N/A	<b>Fecha de Actualización</b>	<b>Diciembre 2025</b>
	<b>No. Revisión 02</b>	HGMEL-DCM-DM-MO-DER-0107		<b>Hoja 16 de 41</b>



Norma Oficial Mexicana NOM-013-SSA2-2015, Para la prevención y control de enfermedades bucales.  
D.O.F. 23-XI-2016.

Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA2-1994, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer cérvico uterino.  
D.O.F. 06-VI-1994 Última Reforma D.O.F. 31-V-2007.

Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA2-2010, Para la prevención, tratamiento y control de la diabetes mellitus.  
D.O.F. 23-XI-2010.

Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA2-2012, Para la vigilancia, prevención, control, manejo y tratamiento del cólera.  
D.O.F. 23-X-2012 Última Reforma D.O.F. 17-VI-2015.

Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012, Para la vigilancia epidemiológica.  
D.O.F. 19-II-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-021-SSA2-1994, Para la prevención y control del binomio teniosis/cisticercosis en el primer nivel de atención médica.  
D.O.F. 21-VIII-1996 Última Reforma D.O.F. 21-V-2004.

Norma Oficial Mexicana NOM-022-SSA2-2012, Para la prevención y control de la brucelosis en el ser humano.  
D.O.F. 11-VII-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA2-2014, Para la prestación de servicios de salud en unidades de atención integral hospitalaria médico-psiquiátrica.  
D.O.F. 04-IX-2015.

Norma Oficial Mexicana NOM-027-SSA2-2007, Para la prevención y control de la lepra.  
D.O.F. 16-XII-2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-2009, Para la prevención, tratamiento y control de las adicciones.  
D.O.F. 21-VIII-2009.

Norma Oficial Mexicana NOM-029-SSA2-1999, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de la leptospirosis en el humano.  
D.O.F. 07-I-2016.

 <b>Salud</b> Secretaría de Salud	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"</b>			
	<b>DIRECCIÓN MEDICA</b>			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE DERMATOLÓGIA			
	<b>Fecha de Elaboración</b>	N/A	<b>Fecha de Actualización</b>	<b>Diciembre 2025</b>
	<b>No. Revisión 02</b>	HGMEL-DCM-DM-MO-DER-0107		<b>Hoja 17 de 41</b>



Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA2-2009, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento y control de la hipertensión arterial sistémica.

D.O.F. 19-IV-2017.

Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA2-1999, Para la atención a la salud del niño.

D.O.F. 9-II-2001 Última Reforma D.O.F. 26-IX-2006

Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA2-2014, Para la vigilancia epidemiológica, promoción, prevención y control de las enfermedades transmitidas por vectores.

D.O.F. 16-IV-2015.

Norma Oficial Mexicana NOM-033-SSA2-2011, Para la vigilancia, prevención y control de la intoxicación por picadura de alacrán.

D.O.F. 8-XII-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA2-2013, Para la prevención y control de los defectos al nacimiento.

D.O.F. 24-VI-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA2-2012, Para la prevención y control de enfermedades en la perimenopausia y postmenopausia de la mujer. Criterios para brindar atención médica.

D.O.F. 7-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-036-SSA2-2012, Prevención y control de enfermedades. Aplicación de vacunas, toxoides, faboterápicos (sueros) e inmunoglobulinas en el humano.

D.O.F. 28-IX-2012 Última Reforma D.O.F. 07-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-037-SSA2-2012, Para la prevención, tratamiento y control de las dislipidemias.

D.O.F. 13-VII-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-038-SSA2-2010, Para la prevención, tratamiento y control de las enfermedades por deficiencia de yodo.

D.O.F. 21-IV-2011.

Modificación al numeral 7.12.3 y eliminación de los numerales A.18, A.18.1 y A.18.2, del Apéndice A Normativo, de la Norma Oficial Mexicana NOM-039-SSA2-2014, para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual, publicada el 1 de junio de 2017.

D.O.F. 1-VI-2017 Última Reforma D.O.F. 1-XII-2017

 <p><b>Salud</b> Secretaría de Salud</p>	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"</b>			
	<b>DIRECCIÓN MEDICA</b>			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE DERMATOLÓGIA			
	<b>Fecha de Elaboración</b>	N/A	<b>Fecha de Actualización</b>	<b>Diciembre 2025</b>
	<b>No. Revisión 02</b>	HGMEL-DCM-DM-MO-DER-0107		<b>Hoja 18 de 41</b>



Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2011, Para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama.

D.O.F. 9-VI-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.

D.O.F. 22-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.

D.O.F. 20-XI-2009.

Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención.

D.O.F. 16-IV-2009, Última Reforma D.O.F. 24-III-2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-047-SSA2-2015, Para la atención a la salud del Grupo Etario de 10 a 19 años de edad.

D.O.F. 12-VIII-2015, Última Reforma D.O.F. 18-VIII-2015.

Norma Oficial Mexicana NOM-048-SSA2-2017, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, vigilancia epidemiológica y promoción de la salud sobre el crecimiento prostático benigno (hiperplasia de la próstata) y cáncer de próstata (tumor maligno de la próstata).

D.O.F. 15-XII-2017.

### **NORMAS OFICIALES MEXICANAS SSA3:**

Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA3-2012, Educación en salud. Para la organización y funcionamiento de residencias médicas.

D.O.F. 4-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-002-SSA3-2017, Para la organización y funcionamiento de los servicios de radioterapia.

D.O.F. 19-XII-2017.

Norma Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010, para la práctica de la hemodiálisis.

D.O.F. 8-VII-2010.

Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico.

D.O.F. 15-X-2012.

 <p><b>Salud</b> Secretaría de Salud</p>	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"</b>			
	<b>DIRECCIÓN MEDICA</b>			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE DERMATOLÓGIA			
	<b>Fecha de Elaboración</b>	N/A	<b>Fecha de Actualización</b>	<b>Diciembre 2025</b>
	<b>No. Revisión 02</b>	HGMEL-DCM-DM-MO-DER-0107		<b>Hoja 19 de 41</b>



Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.  
D.O.F. 16-VIII-2010.

Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA3-2011, Para la práctica de la anestesiología.  
D.O.F. 23-III-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos.  
D.O.F. 27-III-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-008-SSA3-2017, para el tratamiento integral del sobrepeso y la obesidad.  
D.O.F. 18-V-2018.

Norma Oficial Mexicana NOM-009-SSA3-2013, Educación en Salud. Criterios para la utilización de los establecimientos para la atención médica como campos clínicos para la prestación del servicio social de medicina y estomatología.  
D.O.F. 28-VII-2014 Última Reforma D.O.F. 07-VIII-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-011-SSA3-2014, Criterios para la atención de enfermos en situación terminal a través de cuidados paliativos.  
D.O.F. 9-XII-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-012-SSA3-2012, Que establece los criterios para la ejecución de proyectos de investigación para la salud en seres humanos.  
D.O.F. 4-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, Para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo.  
D.O.F. 11-XI-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA3-2012, Para la atención integral a personas con discapacidad.  
D.O.F. 22-V-2023.

Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.  
D.O.F. 8-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-019-SSA3-2013, Para la práctica de enfermería en el Sistema Nacional de Salud.  
D.O.F. 2-IX-2013.

 <p><b>Salud</b> Secretaría de Salud</p>	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"</b>			
	<b>DIRECCIÓN MEDICA</b>			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE DERMATOLOGÍA			
	<b>Fecha de Elaboración</b>	N/A	<b>Fecha de Actualización</b>	<b>Diciembre 2025</b>
	<b>No. Revisión 02</b>	HGMEL-DCM-DM-MO-DER-0107		<b>Hoja 20 de 41</b>



Norma Oficial Mexicana NOM-022-SSA3-2012, Que instituye las condiciones para la administración de la terapia de infusión en los Estados Unidos Mexicanos.

D.O.F. 18-IX-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud.

D.O.F. 30-XI-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA3-2013, Para la organización y funcionamiento de las unidades de cuidados intensivos.

D.O.F. 17-IX-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-026-SSA3-2012, Para la práctica de la cirugía mayor ambulatoria.

D.O.F. 7-VIII-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-027-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos para la atención médica.

D.O.F. 4-IX-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA3-2012, Regulación de los servicios de salud. Para la práctica de la ultrasonografía diagnóstica.

D.O.F. 27-XI-2018.

Norma Oficial Mexicana NOM-029-SSA3-2012, Regulación de los servicios de salud. Para la práctica de la cirugía oftalmológica con láser excimer.

D.O.F. 31-X-2018.

Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA3-2013, Que establece las características arquitectónicas para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud.

D.O.F. 12-IX-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA3-2012, Asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social a adultos y adultos mayores en situación de riesgo y vulnerabilidad.

D.O.F. 13-IX-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA3-2010, Asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social para niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y vulnerabilidad.

D.O.F. 25-II-2011.

 <p><b>Salud</b> Secretaría de Salud</p>	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"</b>			
	<b>DIRECCIÓN MEDICA</b>			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE DERMATOLÓGIA			
	<b>Fecha de Elaboración</b>	N/A	<b>Fecha de Actualización</b>	<b>Diciembre 2025</b>
	<b>No. Revisión 02</b>	HGMEL-DCM-DM-MO-DER-0107		<b>Hoja 21 de 41</b>

Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria.

D.O.F. 23-IX-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012, En materia de información en salud.

D.O.F. 30-XI-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-037-SSA3-2016, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios de anatomía patológica.

D.O.F. 21-II-2017.

#### **NORMAS OFICIALES MEXICANAS EMITIDAS POR OTRAS DEPENDENCIAS CON PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD:**

Norma Oficial Mexicana NOM-031-NUCL-2011, Requisitos para el entrenamiento del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes.

D.O.F. 26-X-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-039-NUCL-2020, Criterios para la exención de fuentes de radiación ionizante o prácticas que las utilicen.

D.O.F. 09-XII-2020.

Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEGOB-2011, Señales y avisos para protección civil. Colores, formas y símbolos a utilizar.

D.O.F. 23-XII-2011 Última Reforma D.O.F. 15-VII-2015

Normas para la Operación del Registro de Servidores Públicos.

D.O.F. 24-IX-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-026-NUCL-2011, Vigilancia Médica del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes.

D.O.F. 26-X-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-007-NUCL-2014, Requerimientos de seguridad radiológica que deben ser observados en los implantes permanentes de material radiactivo con fines terapéuticos a seres humanos.

D.O.F. 5-III-2015.





**HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"**

**DIRECCIÓN MEDICA**

MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE DERMATOLOGÍA

<b>Fecha de Elaboración</b>	N/A	<b>Fecha de Actualización</b>	<b>Diciembre 2025</b>
<b>No. Revisión 02</b>	HGMEL-DCM-DM-MO-DER-0107		<b>Hoja 22 de 41</b>



### **III. MISIÓN Y VISIÓN**

#### **MISIÓN**

Proporcionar atención médica y quirúrgica de alta calidad y eficiencia, con calidez, humanismo y trato digno a pacientes con padecimientos dermatológicos, contribuyendo con ello a mantener y/o mejorar su salud y bienestar integral. Así como ser una institución formadora de recursos humanos en salud de excelencia y altamente capacitados en el diagnóstico, tratamiento y atención de enfermedades dermatológicas.

#### **VISIÓN**

Ser el mejor servicio de dermatología del país, ofreciendo la mejor experiencia al paciente en su atención, diagnóstico y tratamiento de padecimientos dermatológicos.

 <p><b>Salud</b> Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			
	DIRECCIÓN MEDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE DERMATOLÓGIA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025
	No. Revisión 02	HGMEL-DCM-DM-MO-DER-0107		Hoja 23 de 41

#### IV. ATRIBUCIONES

**Decreto por el que se crea el Organismo Descentralizado Hospital General de México.  
D.O.F. 11-V-1995.**

Artículo 2º.- El Hospital General de México tendrá las siguientes funciones:

- I. Proporcionar servicios de salud, particularmente en el campo de la alta especialidad de la medicina y en aquellas complementarias y de apoyo que determine su estatuto orgánico;
- II. Prestar servicios de hospitalización en los Servicios de Especialidades con que cuenta con criterios de gratuidad fundada en las condiciones socioeconómicas de los usuarios, sin que las cuotas de recuperación desvirtúen la función social del Hospital General de México;
- III. Diseñar y ejecutar programas y cursos de capacitación, enseñanza y especialización de personal profesional, técnico y auxiliar en su ámbito de responsabilidad;
- IV. Impulsar la realización de estudios e investigaciones clínicas y experimentales en las especialidades con que cuente el Hospital General de México, con apego a la Ley General de Salud y demás disposiciones aplicables;
- V. Apoyar la ejecución de los programas sectoriales de salud en el ámbito de sus funciones y servicios;
- VI. Actuar como órgano de consulta de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en su área de responsabilidad y asesorar a instituciones sociales y privadas en la materia;
- VII. Difundir información técnica y científica sobre los avances que en materia de salud registre, así como publicar los resultados de las investigaciones y trabajos que realice, y
- VIII. Prestar los demás servicios y efectuar las actividades necesarias para el cumplimiento de su objeto de conformidad con el presente Decreto y otras disposiciones legales aplicables.

Las atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico del Hospital autorizadas para su Órgano de Gobierno el 8 de julio de 2024, que en su artículo 16º dice: La persona titular de la Dirección General del Hospital ejercerá las facultades y obligaciones que le confieren la Ley y su reglamento y el Decreto, destacando las siguientes funciones:

- I. Coordinar la ejecución de las decisiones de la Junta de Gobierno;
- II. Presentar a la Junta de Gobierno para su aprobación, los Manuales de Organización General y de Procedimientos de la Institución;



 <p><b>Salud</b> Secretaría de Salud</p>	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"</b>			
	<b>DIRECCIÓN MEDICA</b>			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE DERMATOLOGÍA			
	<b>Fecha de Elaboración</b>	N/A	<b>Fecha de Actualización</b>	<b>Diciembre 2025</b>
	<b>No. Revisión 02</b>	HGMEL-DCM-DM-MO-DER-0107		<b>Hoja 24 de 41</b>



- III. Celebrar y otorgar toda clase de actos, convenios, contratos y documentos inherentes al objeto del Hospital;
- IV. Ejercer las más amplias facultades de dominio, administración, pleitos y cobranzas, aun aquellas que requieran cláusula especial;
- V. Emitir, avalar y negociar títulos de crédito;
- VI. Otorgar, sustituir y revocar poderes generales y especiales con las facultades que le competan, incluso las que requieran autorización o cláusula especial;
- VII. Proponer a la Junta de Gobierno los estímulos que deban otorgarse al personal del Hospital, en función al cumplimiento de metas y programas establecidos en forma anual por la Institución;
- VIII. Coordinar la elaboración de las Condiciones Generales de Trabajo del Hospital escuchando la opinión del sindicato;
- IX. Presidir el Consejo Técnico Consultivo;
- X. Planear y coordinar la presentación de la información que solicite la Junta de Gobierno;
- XI. Planear, coordinar, dirigir y evaluar la prestación de los servicios de salud en sus tres niveles de atención;
- XII. Coordinar y dirigir las políticas encaminadas al cumplimiento de los programas de salud pública encomendados al Hospital;
- XIII. Planear, dirigir y controlar los programas de servicio médico, enseñanza, investigación y de administración asignados al Hospital;
- XIV. Coordinar los programas, cursos de capacitación, enseñanza, adiestramiento y especialización del personal profesional, técnico y auxiliar en el campo de la salud;
- XV. Planear y dirigir las estrategias y políticas que le permitan al Hospital formar parte del sistema de referencia y contrarreferencia de los hospitales sectorizados de la Secretaría de Salud, y
- XVI. Establecer y desarrollar en coordinación con las unidades competentes de la Secretaría, las acciones relativas a las tareas de investigación en el campo de salud.

 <p><b>Salud</b> Secretaría de Salud</p>	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"</b>			
	<b>DIRECCIÓN MEDICA</b>			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE DERMATOLOGÍA			
	<b>Fecha de Elaboración</b>	N/A	<b>Fecha de Actualización</b>	<b>Diciembre 2025</b>
	<b>No. Revisión 02</b>	HGMEL-DCM-DM-MO-DER-0107		<b>Hoja 25 de 41</b>

Decreto por el que se modifica y adiciona el diverso por el que se crea el organismo descentralizado Hospital General de México.

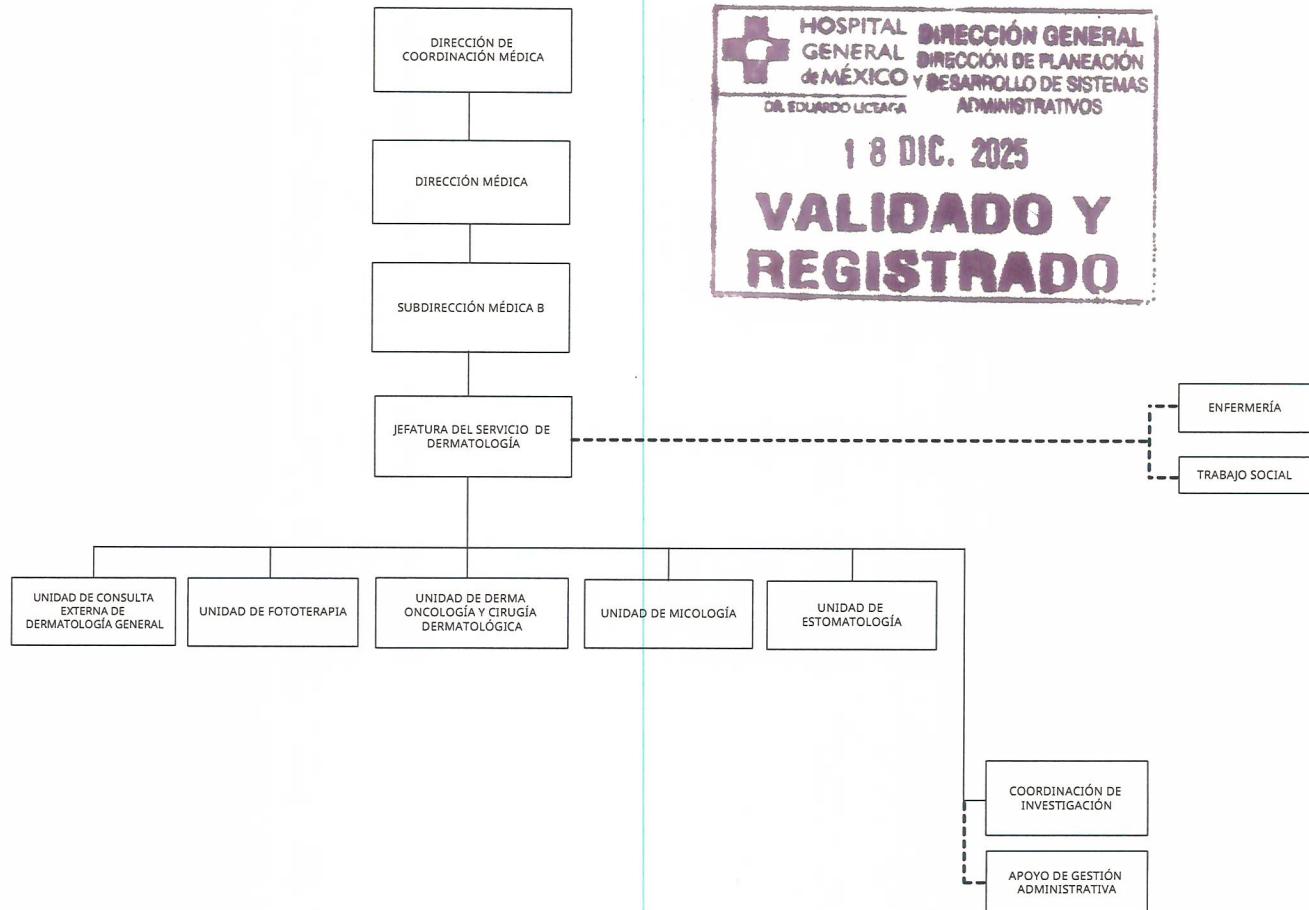
D.O.F. 30-IV-2012.

- Artículo 1°. Se crea el Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga", como organismo descentralizado del Gobierno Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en la Ciudad de México, Distrito Federal, que tendrá por objeto coadyuvar a la consolidación del Sistema Nacional de Salud, proporcionando servicios médicos de alta especialidad e impulsando los estudios, programas, proyectos e investigaciones inherentes a su ámbito de competencia, el cual estará sectorizado a la Secretaría de Salud.

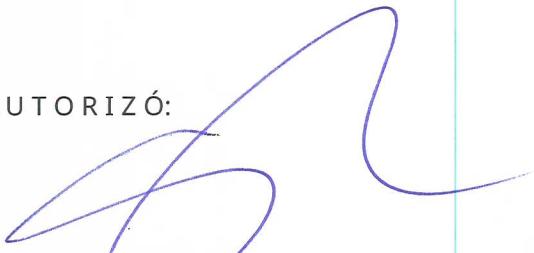


 <p><b>Salud</b> Secretaría de Salud</p>	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"</b>			
	<b>DIRECCIÓN MEDICA</b>			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE DERMATOLÓGIA			
	<b>Fecha de Elaboración</b>	N/A	<b>Fecha de Actualización</b>	<b>Diciembre 2025</b>
	<b>No. Revisión 02</b>	HGMEL-DCM-DM-MO-DER-0107	<b>Hoja 26 de 41</b>	

## V. ORGANIGRAMA



A U T O R I Z Ó:

  
**DR. JED RAFUL ZACARÍAS EZZAT**  
 Director de Coordinación Médica

A P R O B Ó:

  
**DRA. LAURA ELENA CECEÑA MARTÍNEZ**  
 Directora Médica

 <p><b>Salud</b> Secretaría de Salud</p>	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"</b>			
	<b>DIRECCIÓN MEDICA</b>			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE DERMATOLOGÍA			
	<b>Fecha de Elaboración</b>	N/A	<b>Fecha de Actualización</b>	<b>Diciembre 2025</b>
	<b>No. Revisión 02</b>	HGMEL-DCM-DM-MO-DER-0107		<b>Hoja 27 de 41</b>

## VI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

### JEFATURA DEL SERVICIO DE DERMATOLOGÍA

#### OBJETIVO

Garantizar la prestación de atención dermatológica, oportuna y de calidad a los pacientes, mediante la coordinación eficiente de recursos humanos, materiales y tecnológicos, en apego a normas institucionales y estándares de seguridad. Fomentar la integración de actividades asistenciales, docentes y de investigación, promoviendo la mejora continua, el trabajo interdisciplinario y el trato humanizado, para contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales y sectoriales en salud."

#### FUNCIONES

1. Supervisar, evaluar y optimizar continuamente la operación del servicio a su cargo, asegurando la calidad asistencial, eficiencia operativa y la corrección de desviaciones.
2. Elaborar, implementar y dar seguimiento al Programa Anual de Trabajo del Servicio, alineado a los objetivos institucionales, incluyendo metas cuantificables, necesidades de recursos humanos y materiales, así como indicadores de calidad y productividad.
3. Organizar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las metas establecidas en los distintos programas, proyectos y líneas de trabajo que involucren al servicio.
4. Coordinar y supervisar el desempeño del personal médico garantizando el cumplimiento de sus funciones mediante revisiones periódicas y/o evaluaciones cuando así corresponda.
5. Participar en el abastecimiento oportuno de insumos, equipos y medicamentos necesarios para la operación del servicio, mediante la planeación de requerimientos y la gestión de adquisiciones conforme a los procedimientos institucionales y las leyes aplicables.
6. Asegurar la aplicación de las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), lineamientos institucionales y protocolos clínicos vigentes en todas las actividades del servicio, promoviendo prácticas seguras, éticas y basadas en evidencia.
7. Establecer vínculos de colaboración con otros servicios médicos, unidades hospitalarias e instituciones externas, para garantizar en todo momento la atención integral de los pacientes mediante estrategias conjuntas.



 <p><b>Salud</b> Secretaría de Salud</p>	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"</b>			
	<b>DIRECCIÓN MEDICA</b>			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE DERMATOLOGÍA			
	<b>Fecha de Elaboración</b>	N/A	<b>Fecha de Actualización</b>	<b>Diciembre 2025</b>
	<b>No. Revisión 02</b>	HGMEL-DCM-DM-MO-DER-0107		<b>Hoja 28 de 41</b>



8. Representar al servicio en los comités y otros designados por la institución, contribuyendo en la toma de decisiones, la implementación de mejoras y la solución de problemas interdisciplinarios.
9. Recopilar, validar y/o enviar en tiempo y forma los datos estadísticos de las actividades del servicio (productividad, resultados, mediciones, reportes) a las instancias correspondientes, para favorecer la toma de decisiones basada en datos.
10. Actuar como enlace entre el personal del servicio y las autoridades hospitalarias, transmitiendo disposiciones oficiales, resolviendo fallas y promoviendo canales de comunicación efectiva en ambos sentidos.
11. Implementar mecanismos de monitoreo y mejora continua en las áreas asistenciales y administrativas del servicio, mediante herramientas como auditorías internas, retroalimentación del personal y análisis de indicadores de desempeño, entre otros.
12. Favorecer el desarrollo de protocolos de investigación aprobados por los comités de investigación y ética en investigación del HGME.
13. Organizar, promover y supervisar las actividades académicas del servicio, incluyendo la capacitación de residentes y demás personal en formación (en coordinación con los titulares de cursos). Detectar las necesidades de capacitación y solicitar los cursos de actualización para el personal en coordinación con la Dirección de Educación y Capacitación en Salud.
14. Gestionar ante las autoridades superiores los informes que competan, conforme a los requerimientos y necesidades del Servicio, para su atención oportuna.
15. Elaborar y validar conjuntamente con la Jefatura de Enfermería y la Delegación Administrativa los roles de vacaciones del personal a su cargo, así como planear la cobertura de las actividades en caso de contingencias.

 <p><b>Salud</b> Secretaría de Salud</p>	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"</b>			
	<b>DIRECCIÓN MEDICA</b>			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE DERMATOLOGÍA			
	<b>Fecha de Elaboración</b>	N/A	<b>Fecha de Actualización</b>	<b>Diciembre 2025</b>
	<b>No. Revisión 02</b>	HGMEL-DCM-DM-MO-DER-0107		<b>Hoja 29 de 41</b>

## UNIDAD DE CONSULTA EXTERNA DE DERMATOLOGÍA GENERAL

### OBJETIVO

Coordinar las actividades de la consulta externa de dermatología para brindar atención médica de alta calidad a pacientes con enfermedades de la piel y sus anexos.

### FUNCIONES

1. Integrar el expediente clínico del paciente, de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana, en forma oportuna.
2. Citar a los pacientes, de acuerdo a la agenda electrónica y brindar atención médica de calidad, respetando los horarios: cada 15 minutos; por lo que el paciente llegará a su consulta, con 30 minutos de anticipación, para mantener un servicio competitivo, que cumpla con las expectativas de los pacientes.
3. Proporcionar citas subsecuentes de revisión a los que así lo ameriten mediante la programación de la agenda electrónica.
4. Implementar un diagnóstico y proponer la terapéutica específica y manejar la rehabilitación oportuna.
5. Solicitar los exámenes de Laboratorio y/o Gabinete del paciente de acuerdo a las necesidades del padecimiento.
6. Gestionar las interconsultas necesarias para coadyuvar al tratamiento del paciente.
7. Realizar actividades docentes para capacitar, actualizar o difundir conocimientos acerca de las enfermedades de la piel y sus anexos; supervisando al personal en formación tanto de pregrado como de posgrado que se encuentre asignado en ese momento.
8. Desarrollar, implementar y participar en los proyectos de investigación relacionados con las enfermedades de la piel y sus anexos que se desarrollen en el servicio de dermatología.
9. Supervisar a los Grupos Multidisciplinarios de atención médica, para dar atención de calidad al paciente, iniciando la consulta a la hora establecida, ofreciendo atención de acuerdo a la fecha y horario previamente otorgado mediante la cita electrónica.
10. Registrar los datos en los archivos correspondientes para cada paciente dentro de la Unidad.



 <p><b>Salud</b> Secretaría de Salud</p>	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"</b>			
	<b>DIRECCIÓN MEDICA</b>			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE DERMATOLOGÍA			
	<b>Fecha de Elaboración</b>	N/A	<b>Fecha de Actualización</b>	<b>Diciembre 2025</b>
	<b>No. Revisión 02</b>	HGMEL-DCM-DM-MO-DER-0107		<b>Hoja 30 de 41</b>

11. Notificar oportunamente, en caso de que lo amerite, a la autoridad Superior la existencia de eventualidades dentro del Servicio.
12. Supervisar y verificar que la integración del expediente clínico de los pacientes se realice conforme a la Norma Oficial Mexicana y dentro de los tiempos establecidos.
13. Coordinar y monitorear el cumplimiento de la programación de la agenda electrónica, asegurando que el personal brinde atención médica con la calidad requerida y dentro de los tiempos estipulados para mantener un servicio competitivo y orientado al paciente.
14. Verificar periódicamente la asignación de citas subsecuentes, garantizando que se otorguen conforme a los criterios clínicos y a la disponibilidad operativa de la Unidad, eficientando el uso de servicios de tercer nivel.
15. Supervisar la adecuada conducción del proceso diagnóstico y terapéutico, verificando que las decisiones clínicas se apeguen a guías, protocolos y estándares de calidad establecidos por el Servicio de Dermatología.
16. Gestionar y coordinar interconsultas con otros servicios, asegurando la oportunidad, pertinencia y continuidad del tratamiento integral de los pacientes.
17. Supervisar el funcionamiento de los grupos multidisciplinarios, verificando el cumplimiento de horarios, estándares de atención y calidad en los procesos asistenciales.
18. Colaborar en la integración de la productividad de la unidad y remitir la información necesaria a la jefatura del servicio para poder enviar en tiempo y forma a las distintas áreas institucionales que la requieran.
19. Informar oportunamente a la autoridad superior sobre eventualidades, incidencias o situaciones que afecten la operación, calidad o seguridad del servicio, y proponer acciones correctivas cuando corresponda.



 <p><b>Salud</b> Secretaría de Salud</p>	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"</b>			
	<b>DIRECCIÓN MEDICA</b>			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE DERMATOLOGÍA			
	<b>Fecha de Elaboración</b>	N/A	<b>Fecha de Actualización</b>	<b>Diciembre 2025</b>
	<b>No. Revisión 02</b>	HGMEL-DCM-DM-MO-DER-0107		<b>Hoja 31 de 41</b>

## UNIDAD DE FOTOTERAPIA

### OBJETIVO

Verificar que sea proporcionada atención médica de alta calidad para los pacientes con enfermedades de la piel y los anexos que requieran terapia con luz ultravioleta A y luz ultravioleta B de banda angosta.

### FUNCIONES

1. Verificar se realicen las acciones terapéuticas específicas con fototerapia, cuya finalidad sea el tratar, curar o mejorar, así como rehabilitar a pacientes con enfermedades de la piel y sus anexos.
2. Supervisar que se soliciten los estudios de Laboratorio y/o Gabinete necesarios para iniciar las acciones relacionadas con la fototerapia, así como cuando se utilicen adyuvantes de la misma en los pacientes con afecciones de la piel y sus anexos.
3. Supervisar la correcta integración de la evidencia de la atención otorgada en la unidad, al expediente clínico, en apego a la Norma Oficial Mexicana.
4. Realizar el seguimiento y envío del paciente según amerite el caso una vez que haya concluido la terapéutica con fototerapia.
5. Proporcionar las facilidades para capacitar, actualizar y difundir los conocimientos acerca de la fototerapia en pacientes con dermatosis y afecciones de los anexos susceptibles a este manejo.
6. Diseñar o participar en proyectos de investigación en el campo de las innovaciones para el tratamiento de enfermedades cutáneas con fototerapia.
7. Participar en Grupos Multidisciplinarios para la atención de la salud de los pacientes.
8. Colaborar en la integración de la productividad de la unidad y remitir la información necesaria a la jefatura del servicio para poder enviar en tiempo y forma a las distintas áreas institucionales que la requieran.



 <p><b>Salud</b> Secretaría de Salud</p>	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"</b>			
	<b>DIRECCIÓN MEDICA</b>			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE DERMATOLÓGIA			
	<b>Fecha de Elaboración</b>	N/A	<b>Fecha de Actualización</b>	<b>Diciembre 2025</b>
	<b>No. Revisión 02</b>	HGMEL-DCM-DM-MO-DER-0107		<b>Hoja 32 de 41</b>

## UNIDAD DE DERMATO ONCOLOGÍA Y CIRUGÍA DERMATOLÓGICA

### OBJETIVO

Coordinar la atención quirúrgica de alta calidad a pacientes con enfermedades de la piel y sus anexos con la finalidad de prevención, diagnóstico oportuno, tratamiento específico y limitación de secuelas.

### FUNCIONES

1. Dirigir las acciones quirúrgicas con el fin de diagnosticar, tratar, curar o mejorar y rehabilitar a pacientes con enfermedades de la piel y sus anexos.
2. Verificar se otorguen las citas a los pacientes, de acuerdo a la agenda electrónica y que se brinde atención médica de calidad, respetando los horarios, para mantener un servicio competitivo, que cumpla con las expectativas de los pacientes.
3. Verificar que se proporcionen citas de revisión a los pacientes, de acuerdo a su patología y se proporcionarán mediante la programación de la agenda electrónica.
4. Supervisar solicitud de estudios de Laboratorio y/o Gabinete necesarios para realizar las acciones Quirúrgicas o de diagnóstico para patología oncológica cutánea en pacientes con enfermedades de la piel y sus anexos.
5. Vigilar que se elaboren y anexen las hojas quirúrgicas, consentimientos informados y las solicitudes de estudios histopatológicos de actos quirúrgicos en pacientes con enfermedades de la piel y sus anexos.
6. Planear el seguimiento y las curaciones necesarias posteriores a acciones quirúrgicas de los pacientes.
7. Coordinar las actividades docentes para capacitar, actualizar y difundir los conocimientos acerca de técnicas quirúrgicas y patología oncológica cutánea en pacientes con enfermedades de la piel y sus anexos.
8. Diseñar y dirigir los proyectos de investigación en el campo quirúrgico dermatológico así como patología oncológica cutánea.
9. Coordinar los Grupos Multidisciplinarios para la atención integral de la salud de los pacientes.
10. Supervisar la recopilación de los datos para posteriormente difundirlos en la Estadística global diaria, mensual, semestral y anual a través de la Dirección de Planeación y Desarrollo de Sistemas Administrativos.



 <p><b>Salud</b> Secretaría de Salud</p>	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"</b>			
	<b>DIRECCIÓN MEDICA</b>			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE DERMATOLÓGIA			
	<b>Fecha de Elaboración</b>	N/A	<b>Fecha de Actualización</b>	<b>Diciembre 2025</b>
	<b>No. Revisión 02</b>	HGMEL-DCM-DM-MO-DER-0107		<b>Hoja 33 de 41</b>

## UNIDAD DE MICOLOGÍA

### OBJETIVO

Organizar el apoyo diagnóstico mediante la realización de exámenes micológicos e intradermorreacciones a pacientes con padecimientos micológicos, para proporcionar diagnóstico oportuno y específico del paciente dermatológico y de pacientes de otras especialidades de otras unidades y/o servicios que presenten algún tipo de condición o enfermedad micótica.

### FUNCIONES

1. Dirigir la toma de muestras y procesamiento adecuado de las muestras o especímenes con diagnóstico o sospecha diagnóstica de algún tipo de micosis.
2. Supervisar la aplicación con la técnica adecuada de las intradermorreacciones al paciente.
3. Planear el seguimiento de las intradermorreacciones que son diagnósticas en diferentes patologías.
4. Supervisar que los resultados tanto de las muestras, cultivos e intradermorreacciones sean oportunamente informados al médico tratante.
5. Coordinar que los resultados sean recopilados adecuadamente.
6. Dirigir la difusión de los resultados en las estadísticas, diarias, mensuales y anuales para la productividad del Servicio de Dermatología.
7. Coordinar el cobro de las cuotas de recuperación específicas para cada caso en caso de que ello aplique.



 <p><b>Salud</b> Secretaría de Salud</p>	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"</b>			
	<b>DIRECCIÓN MEDICA</b>			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE DERMATOLÓGIA			
	<b>Fecha de Elaboración</b>	N/A	<b>Fecha de Actualización</b>	<b>Diciembre 2025</b>
	<b>No. Revisión 02</b>	HGMEL-DCM-DM-MO-DER-0107		<b>Hoja 34 de 41</b>

## UNIDAD DE ESTOMATOLOGÍA

### OBJETIVO

Verificar que se proporcione atención médica de alta calidad a pacientes con problemas dermatológicos en la cavidad oral (estomatosis), para la prevención de las mismas, su diagnóstico oportuno y tratamiento específico al paciente.

### FUNCIONES

1. Supervisar que se integre el expediente clínico del paciente de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana, en forma oportuna.
2. Verificar que se realice un diagnóstico oportuno al paciente, implementar la terapéutica específica y en el caso que se ameritara, manejar la rehabilitación.
3. Supervisar que se soliciten los exámenes de Laboratorio y/o Gabinete al paciente de acuerdo a las necesidades del padecimiento requerido.
4. Gestionar las interconsultas necesarias para coadyuvar al tratamiento del paciente en forma oportuna.
5. Coordinar actividades docentes para capacitar, actualizar o difundir conocimientos acerca de las estomatosis que guardan relación con las enfermedades de la piel y sus anexos.
6. Participar en los proyectos de investigación relacionados con las estomatosis (problemas dermatológicos que afectan la cavidad oral) que se desarrollen en el servicio de dermatología.
7. Participar en los Grupos Multidisciplinarios de atención médica, para dar una atención de calidad al paciente.



 <p><b>Salud</b> Secretaría de Salud</p>	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"</b>			
	<b>DIRECCIÓN MEDICA</b>			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE DERMATOLOGÍA			
	<b>Fecha de Elaboración</b>	N/A	<b>Fecha de Actualización</b>	<b>Diciembre 2025</b>
	<b>No. Revisión 02</b>	HGMEL-DCM-DM-MO-DER-0107		<b>Hoja 35 de 41</b>

## COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN

### OBJETIVO

Coordinar las actividades de investigación del Servicio de Dermatología, para mantenerse en la vanguardia y excelencia académica.

### FUNCIONES

1. Incentivar y promover la Investigación y la Educación Médica Continua en el Servicio de Dermatología, para proporcionar la atención requerida del paciente.
2. Incentivar y promover la participación del personal médico y residentes en foros nacionales e internacionales como profesores ponentes, presentación de trabajos, carteles, póster, etc. y publicación de los mismos en revistas de impacto de la especialidad y ciencias médicas.
3. Planear y organizar las sesiones académicas, clínicas, de revisión y actualización periódica del Servicio de Dermatología.
4. Identificar las debilidades y áreas de oportunidad, de conformidad con las necesidades de capacitación de los médicos del Servicio y de los residentes de Posgrado en Dermatología Dermato-oncología y Cirugía dermatológica, a fin de programar la asistencia a cursos de Capacitación periódica de acuerdo a sus necesidades y adquirir habilidades y conocimientos.
5. Registrar y reportar mensualmente las diversas actividades académicas relacionadas a investigación generadas por los médicos del Servicio de Dermatología, para su control y seguimiento.
6. Incentivar y promover la Investigación en el Servicio de Dermatología a fin de difundir y publicar los resultados en revistas de alto impacto.
7. Coordinar, asesorar, y dar seguimiento a los diferentes protocolos de investigación generados en el Servicio de Dermatología, conjuntamente con los médicos Dermatólogos responsables de realizarlos.
8. Organizar y coordinar con los tutores los protocolos de investigación para tesis de los médicos de Posgrado, con el fin de fomentar la investigación.
9. Asesorar y verificar el registro de los protocolos de Investigación generados en el Servicio de Dermatología, a fin de dar seguimiento a su realización, terminación y reporte a la Dirección de Investigación del Hospital.



 <p><b>Salud</b> Secretaría de Salud</p>	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"</b>			
	<b>DIRECCIÓN MEDICA</b>			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE DERMATOLOGÍA			
	<b>Fecha de Elaboración</b>	N/A	<b>Fecha de Actualización</b>	<b>Diciembre 2025</b>
	<b>No. Revisión 02</b>	HGMEL-DCM-DM-MO-DER-0107		<b>Hoja 36 de 41</b>

10. Vincular la investigación en el Servicio con otros grupos de investigación en el Hospital a nivel nacional e internacional, para poder hacer estudios de comparación.
11. Promover la presentación de los trabajos de investigación realizados en el Servicio en foros nacionales e internacionales, para que se tomen medidas necesarias, para la realización de nuevos proyectos de investigación.
12. Registrar y reportar a la Jefatura del Servicio de Dermatología en forma trimestral la productividad de los trabajos de investigación registrados en la Dirección de Investigación del Hospital para dar seguimiento con fines de publicación de los mismos y lograr estimular la investigación.

 <p><b>Salud</b> Secretaría de Salud</p>	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"</b>			
	<b>DIRECCIÓN MEDICA</b>			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE DERMATOLOGÍA			
	<b>Fecha de Elaboración</b>	N/A	<b>Fecha de Actualización</b>	<b>Diciembre 2025</b>
	<b>No. Revisión 02</b>	HGMEL-DCM-DM-MO-DER-0107		<b>Hoja 37 de 41</b>

## APOYO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

### OBJETIVO

Coordinar las actividades de tipo administrativas del servicio para alinearlas al plan de trabajo de la Jefatura del Servicio, brindando un sistema de apoyo robusto que dé soporte a la prestación de atención médica que se otorga en el Servicio, Servicios o Torre en el que se encuentre asignado. Mediante gestión y supervisión efectiva, así como la implementación de procesos de mejora continua.

### FUNCIONES

1. Dirigir y supervisar el desempeño del personal administrativo, camilleros y afanadores del área en la que se encuentra asignado, según sus funciones establecidas, manteniendo un registro preciso de las actividades a través de bitácoras.
2. Diseñar en conjunto con su Jefatura de Servicio inmediata superior el rol de actividades del personal (Administrativo, camilleros y afanadores) cubriendo las necesidades del o los servicios y vigilar su aplicación en las diferentes áreas.
3. Coordinar el calendario de vacaciones, horas extra y suplencias del personal mencionado, siempre con el visto bueno del o de la Jefatura de Servicio correspondiente y asegurando la cobertura de las necesidades del servicio, respetando siempre las condiciones generales de trabajo.
4. Firmar de visto bueno las incidencias del personal administrativo, camilleros y afanadores según lo marcado en los roles y respetando las condiciones generales de trabajo.
5. Participar en la evaluación del desempeño del personal administrativo, camilleros y afanadores a manera de supervisor.
6. Detectar necesidades de capacitación del personal administrativo, camilleros y afanadores y remitirlas a las instancias correspondientes según los procedimientos de la institución.
7. Tramitar movimientos de personal del tipo disposición, reasignación y permutas (del personal administrativo, camilleros y afanadores) según las necesidades del o los servicios, asegurando siempre la operatividad de este y con la aprobación de la Jefatura inmediato superior.
8. Notificar a su superior las áreas que necesiten personal para en conjunto solicitarlo ante recursos humanos siguiendo el proceso vigente.
9. Verificar y actualizar la plantilla del personal en cuanto a las categorías de personal administrativo, camillero y afanador.



 <p><b>Salud</b> Secretaría de Salud</p>	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"</b>			
	<b>DIRECCIÓN MEDICA</b>			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE DERMATOLOGÍA			
	<b>Fecha de Elaboración</b>	N/A	<b>Fecha de Actualización</b>	<b>Diciembre 2025</b>
	<b>No. Revisión 02</b>	HGMEL-DCM-DM-MO-DER-0107		<b>Hoja 38 de 41</b>

10. Gestionar el ciclo de los insumos en su o sus áreas: desde la elaboración de solicitudes y el seguimiento de trámites, hasta el resguardo y distribución de materiales (incluyendo "material de varios" y formatos impresos).
11. Verificar, registrar y realizar el inventario anual del activo fijo, supervisando sus entradas, salidas y bajas conforme a los procedimientos institucionales (Formato F10).
12. Realizar recorridos diarios para detectar desperfectos en mobiliario, equipos, instalaciones e inmueble, reportándolos a las áreas correspondientes y dando seguimiento en el sistema BIODATA hasta su conclusión.
13. Proponer y en su caso implementar estrategias y controles para optimizar el uso de los recursos materiales y financieros.
14. Participar en la elaboración del Programa Anual de Trabajo del servicio o servicios en dónde se encuentra asignado.
15. Identificar y proponer mejoras en los procedimientos administrativos del servicio.
16. Cumplir con las demás actividades que le competen según se establezca en los manuales de procedimientos de la Institución.

 <p><b>Salud</b> Secretaría de Salud</p>	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"</b>			
	<b>DIRECCIÓN MEDICA</b>			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE DERMATOLÓGIA			
	<b>Fecha de Elaboración</b>	N/A	<b>Fecha de Actualización</b>	<b>Diciembre 2025</b>
	<b>No. Revisión 02</b>	HGMEL-DCM-DM-MO-DER-0107		<b>Hoja 39 de 41</b>

## VII. GLOSARIO

### AFECCIÓN MULTISISTÉMICA

Padecimiento o padecimientos que involucran varios órganos o sistemas y que pueden o no, tener un mismo origen.

### ATENCIÓN MÉDICA

Conjunto de servicios que se proporcionan al individuo, con el fin de promover, proteger y restaurar su salud.

### CALIDEZ

Buen trato, con calor humano.

### CONSULTA EXTERNA

La atención médica que se otorga al paciente ambulatorio, en un consultorio o en el domicilio del mismo, que consiste en realizar un interrogatorio y exploración física, para integrar un diagnóstico.

### COSMÉTICO

Arte de conservar y aumentar la belleza física del cuerpo humano. Se dice de las sustancias encargadas de hermosear la tez o el pelo.

### COSMIATRÍA

Rama de la Dermatología encargada del cuidado cosmético de la piel.

### CULTIVOS

Técnica consistente en hacer vivir o desarrollar microorganismos o tejidos en un medio preparado al efecto.

### DERMATOLOGÍA

Rama de la Medicina que trata del estudio de la piel, de sus anexos y de sus enfermedades.

### DERMATOSIS

Cualquier enfermedad común de la piel.

### DIAGNÓSTICO

La determinación médica de la condición del paciente.

### ESTOMATOSIS

Cualquier afección que está circunscrita a la cavidad oral.



 <b>Salud</b> Secretaría de Salud	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"</b>			
	<b>DIRECCIÓN MEDICA</b>			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE DERMATOLOGÍA			
	<b>Fecha de Elaboración</b>	N/A	<b>Fecha de Actualización</b>	<b>Diciembre 2025</b>
	<b>No. Revisión 02</b>	HGMEL-DCM-DM-MO-DER-0107		<b>Hoja 40 de 41</b>



## ESTRUCTURA ORGÁNICA

Unidades administrativas que integran una dependencia y/o entidad, donde se establecen niveles jerárquico-funcionales de conformidad con las atribuciones que a la misma le asigna la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como el Reglamento Interior correspondiente. De esta forma se identifica el sistema formal de la organización, a través de la división de funciones y jerarquización de sus mandos, en la que se establece la interrelación y coordinación de los mismos.

## EXPEDIENTE CLÍNICO

Conjunto único de información y datos personales de un paciente, que se integra dentro de todo tipo de establecimiento de atención médica, ya sea público, social o privado, el cual, consta de documentos escritos, gráficos, imagenológicos, electrónicos, magnéticos, electromagnéticos, ópticos, magneto-ópticos y de cualquier otra índole, en los cuales, el personal de salud deberá hacer los registros, anotaciones, en su caso, constancias y certificaciones correspondientes a su intervención médica del paciente, con apego a las disposiciones jurídicas aplicables.

## FOTOTERAPIA

Método terapéutico para enfermedades cutáneas mediante el empleo de cámaras que emiten luz ultravioleta A y luz ultravioleta B.

## HOSPITAL

Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga", O.D.

## HOSPITALIZACIÓN

Al servicio de internamiento de pacientes para su diagnóstico, tratamiento o rehabilitación, así como, para los cuidados paliativos.

## INTERCONSULTA

Procedimiento que permite la participación de otro profesional de la salud en la atención del paciente, a solicitud del médico tratante.

## INTRADERMORREACCIONES

Reacción inmunológica secundaria a la aplicación de un antígeno por vía cutánea.

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Documento que expone con detalle los órganos que componen la institución, define los puestos que los integran y la descripción de sus funciones, la relación jerárquica que existe entre ellos y los grados de autoridad y responsabilidad.

## MICOLOGÍA

Ciencia encargada del estudio de los hongos.

 <p><b>Salud</b> Secretaría de Salud</p>	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"</b>			
	<b>DIRECCIÓN MEDICA</b>			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE DERMATOLOGÍA			
	<b>Fecha de Elaboración</b>	N/A	<b>Fecha de Actualización</b>	<b>Diciembre 2025</b>
	<b>No. Revisión 02</b>	HGMEL-DCM-DM-MO-DER-0107		<b>Hoja 41 de 41</b>



## ORGANIGRAMA

Representación gráfica de la estructura orgánica que debe reflejar en forma esquemática, la posición de las unidades administrativas que la componen y sus respectivas relaciones, niveles jerárquicos, canales formales de comunicación, líneas de autoridad (Supervisión y Asesoría).

## PACIENTE

A todo aquel usuario beneficiario directo de la atención médica.

## R.P.B.I.

Los residuos peligrosos biológicos infecciosos (RPBI), son aquellos que se generan durante las actividades asistenciales a la salud de humanos o animales en los centros de salud, laboratorios clínicos o de investigación, biorerios, centros de enseñanza e investigación, principalmente; que por el contenido de sus componentes puedan representar un riesgo para la salud y el ambiente.

## SERVICIO

Área médica de especialidades, adscritas a las Direcciones Quirúrgicas, Médica o de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento.

## UNAM

Universidad Nacional Autónoma de México.

## URGENCIA

A todo problema médico – quirúrgico agudo, que ponga en peligro la vida, un órgano o una función y requiera atención inmediata.

## USUARIO

A toda aquella persona, que requiera y obtenga la prestación de servicios de atención médica.